

197343



12 DIC 1973

Int.	A47B
------	------

No. 197.343

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ANTONIO BAIXAULI PLANELLES

RESIDENCIA: Castellón, 45 - SEDAVI (VALENCIA)

ENUNCIADO: "MUEBLE COMPONIBLE POR ELEMENTOS  
PERFECCIONADO"

FB. Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

197343

120



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



12 DIC. 1973

107343

1

La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un mue-  
ble componible por elementos, que ha sido considerablemente  
perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a  
mejorar su funcionamiento y eficacia.

5

Estos perfeccionamientos citados, están aplicados  
al tipo de muebles constituidos por un armazón que configura  
preferentemente huecos iguales, abiertos por sus caras fron-  
tal y posterior.

10

Aunque la invención, se refiere tal y como se ha  
expresado solamente a unas partes del mueble, va a explicar-  
se este desde un punto de vista general, con objeto de que  
se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda  
beneficiado con las modificaciones de que se trata. Esto,  
no obstante, la novedad recaé solamente sobre aquellos pun-  
tos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

15

Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña con la  
presente memoria un juego de dibujos en donde se ha represen-  
tado lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del  
mueble objeto de la presente invención.

25

La figura 2ª corresponde a una vista en sección  
longitudinal del citado mueble.

Por último, la figura 3ª corresponde a una vista  
ampliada de un detalle de la figura 2ª.

30

A tenor de los planos comentados, el mueble compo-  
nible por elementos perfeccionado, está constituido por un  
armazón 1 que configura preferentemente huecos iguales,

197343



1

abiertos por sus caras frontal y posterior.

5

Cada cara frontal del hueco del armazón 1 presenta unos ensanchamientos 2, que reducen la dimensión frontal de los huecos, determinando topes de penetración de los distintos elementos modulares 3, que se introducen por la parte posterior de los muebles, actuando asimismo dichos ensanchamientos 2, como tapajuntas de las ranuras determinadas por la unión del armazón 1 y los módulos 3.

10

Con esta estructura, los módulos 3 son introducidos por las caras posteriores de los huecos del armazón 1, y al llegar hasta los topes o ensanchamientos 2, quedarán perfectamente encajados sobre el armazón 1.

15

Con esta constitución es evidente que los módulos 3 pueden ser cambiados de posicionamiento y por consiguiente variar la estética del conjunto del mueble.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



78  
197343

12

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

197343

- 6 -



1

1a.-"MUEBLE COMPONIBLE POR ELEMENTOS PERFECCIONADO", del tipo de los constituidos por un armazón o esqueleto que configura preferentemente huecos iguales, abiertos por su cara frontal y posterior, caracterizado esencialmente porque la cara frontal del armazón presenta unos ensanchamientos que reducen la dimensión frontal de los huecos, determinando topes de penetración de los distintos elementos modulares que se introducen por la parte posterior del mueble, actuando asimismo dichos ensanchamientos, como tapajuntas de las ranuras determinadas por la unión del armazón y los módulos.

5

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "MUEBLE COMPONIBLE POR ELEMENTOS PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 8 noviembre 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Bernardo Ungria", written over the typed name and "P.P.".

25

30

17343

17343

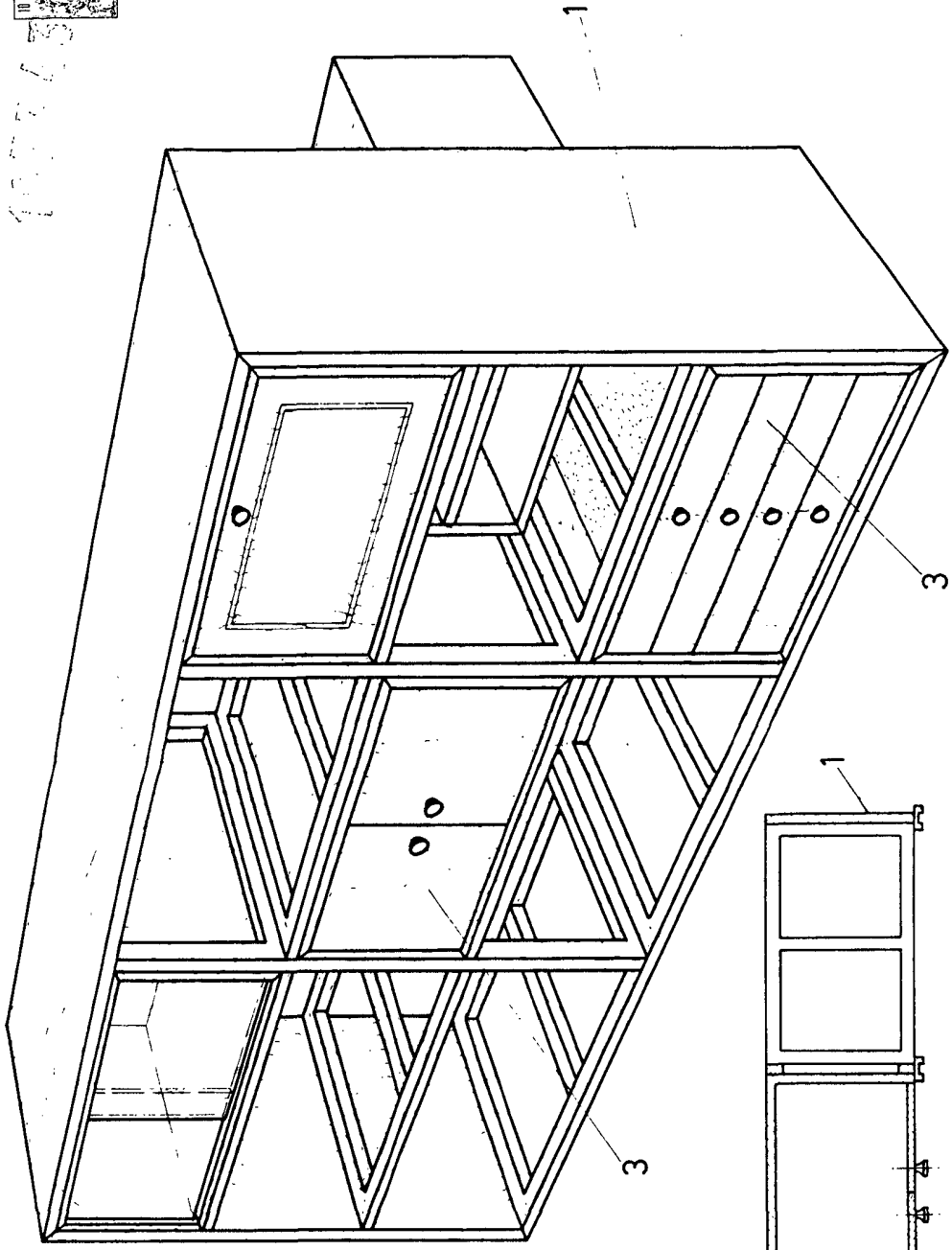


FIG-1

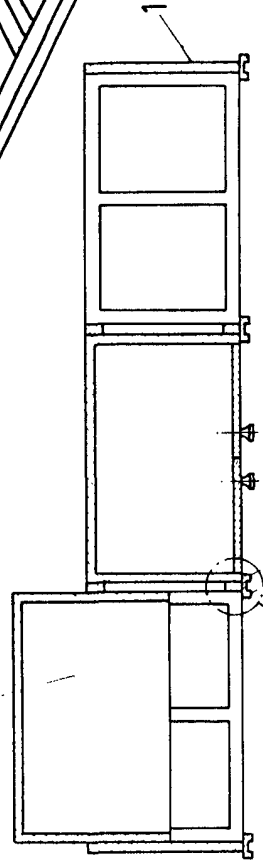


FIG-2

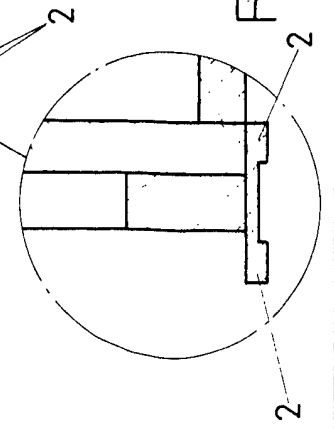


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Noviembre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.